



**RESOLUCIÓN N° 0689**  
**NEUQUÉN, 18 DIC 2020**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4859-M-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13.077 -modificada por Ordenanzas N° 14.023 y 14.081- creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y de mantenimiento que éstas propongan, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 37 de fecha 23 de septiembre de 2020, obrante a fojas 09/10 de las actuaciones, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Cumelen en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Trabajos Inherentes a Humedad en Muros en Edificio Sede Vecinal y Quincho. Inicio de Construcción en Primer Piso", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14.081;

Que a fojas 14/16 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal para la ejecución de la obra, pertenecientes a las empresas Inar Construcciones S.R.L. por un importe de pesos ochocientos veintisiete mil ochocientos cuarenta (\$ 827.840,00), Rubén Bustamante Servicios Generales por un importe de pesos ochocientos veintinueve mil seiscientos veinte (\$ 829.620,00) y Emilio Walter Parra Servicios Generales por un importe de pesos ochocientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho (\$ 834.268,00);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, obrante a fojas 17 de las actuaciones, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que mediante Dictamen N° 686/2020, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular respecto a la aprobación del proyecto citado;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILERA  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0689-20

Que mediante Pase N° 1084/2020, intervino la Dirección General de Presupuesto, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra “Trabajos Inherentes a ----- Humedad en Muros en Edificio Sede Vecinal y Quincho. Inicio de Construcción en Primer Piso”, presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Cumelen para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Cumelen de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y en el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

**Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.**

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén